

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00144).**

**VISTO** el informe de la Dirección General de Pesca.

**VISTO** el escrito de renuncia a la subvención concedida, presentado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, una subvención por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para el proyecto denominado "Dinamización económica de la Punta de Teno", que consiste en La creación de un museo del mar y centro de interpretación de Punta de Teno en la Casa del Farero adosada al faro antiguo de Teno.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2021.

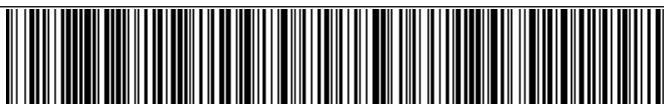
**Tercero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2021, se abonó anticipadamente la totalidad de la subvención concedida al citado Ayuntamiento y se ampliaron los pazos de realización y justificación de la misma.

**Cuarto.-** Con fecha 16 de agosto de 2022, el interesado presenta en el registro de entrada del GALP de Tenerife, escrito de renuncia a dicha subvención concedida, señalando la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto de inversión subvencionado en el plazo establecido.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.



**Segundo.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**I.-** Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con CIF P3801000E, a la subvención que le fue concedida mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se resolvió definitivamente para la para el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prevista en la citada Orden de 25 de febrero de 2021, para el proyecto denominado "Dinamización económica de la Punta de Teno", que consiste en la creación de un museo del mar y centro de interpretación de Punta de Teno en la Casa del Farero adosada al faro antiguo de Teno y que asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

**II.-** Informar al interesado que se propondrá el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida (50.000,00 €), abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2021.

**III.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
*Álvaro de la Bárcena Argany.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 28/09/2022 - 00:39:48

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0GUzOYA5PAKXvIwD6DGmjeD3Uqlr-u13L



El presente documento ha sido descargado el 28/09/2022 - 09:26:26